



DEPARTMENT OF RESOURCES RECYCLING AND RECOVERY

801 K STREET, MS 15-52, SACRAMENTO, CALIFORNIA 95814 • (916) 322-4027 • WWW.CALRECYCLE.CA.GOV

¡ATENCIÓN TODOS LOS CLIENTES DE CRV CAMBIOS IMPORTANTES! Nuevos Límites de Carga Diarios que Consumidores Podrán Redimir en Centros de Reciclaje Certificados

A partir del 1 de Enero de 2014, los centros de reciclaje certificados en California están restringidos por ley de recibir cargas de envases vacíos de bebidas y pagar el Valor de Reembolso de California (CRV) [por su siglas en Ingles] a cualquier persona, operación o entidad que no esté certificada con la División de Reciclaje (Division) de CalRecycle:

- **Por cargas de CRV en exceso de 100 libras de envases de bebidas de aluminio o plástico**
- **Por cargas de CRV en exceso de 1,000 libras de envases de bebidas de vidrio, cada día.**

También es contra la ley que un centro de reciclaje divida cargas en exceso de los límites diarios en múltiples transacciones, o que acepten en un solo día un total agregado de material de personas, operaciones, o entidades en exceso de los límites diarios.

Este cambio a los límites de carga diarios no tendrá ningún impacto para la gran mayoría de los consumidores de California. Pero si usted tiende a acumular sus envases de bebidas vacías de CRV por mucho tiempo y luego decide vender su material como una sola carga en un centro de reciclaje certificado, usted estará restringido en vender y recibir CRV por cargas que excedan los nuevos límites de carga diarios.

Si usted opera un negocio que recoge envases de CRV de bares, restaurantes y otros negocios donde se consumen bebidas de CRV usted no podrá vender o recibir CRV por los materiales que recoja si su carga excede los nuevos límites de carga diarios. Las personas o entidades que participan en este tipo de recolección deben certificarse con la División como un Programa de Devolución o Recolección.

Si usted tiene una organización que utiliza redención de envases vacíos de bebidas CRV como medio de recaudación de fondos, usted no podrá vender o recibir CRV por los materiales que usted recoja si su carga excede los nuevos límites de carga diarios. Las personas o entidades que acumulan grandes cantidades de envases vacíos de bebidas CRV para recaudación de fondos deben ser certificadas con la División como un Programa de Servicio Comunitario.

Afortunadamente, el proceso para obtener la certificación como un Programa de Devolución o Recolección, o un Programa de Servicio Comunitario es simple y fácil. Los requisitos de contabilidad son mínimos. ¡Lo mejor de todo, es que una vez que obtengan la certificación con la División de Reciclaje de CalRecycle, usted o su organización no serán sujetos a los límites de carga diarios! No habrá ninguna restricción sobre el peso total del material o la frecuencia de entrega una vez que este certificado con la división.

Si usted desea presentar su solicitud para obtener la certificación como un Programa de Devolución o Recolección, o un Programa de Servicio Comunitario, usted puede obtener una solicitud en el siguiente enlace:

<http://www.calrecycle.ca.gov/BevContainer/Forms/CertAppDrop.pdf>

Si usted tiene preguntas acerca de cómo obtener la certificación, por favor comuníquese con la Unidad de Certificación al (916) 324-8598.